

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.

REF. 110013103014 -2020-00322-00

PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIA LUZMILA RIVERA DE MEJIA y otra.

Visto el expediente, se dispone **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO QUE** de la demanda DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MARIA LUZMILA RIVERA DE MEJIA y otra**, hace el banco actor.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, en especial el Artículo 8º.

Sin cotas por no aparecer causas (numeral 8 Artículo 365 Código General del Proceso), toda vez que no aparece que se haya notificado a la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares.

En firme, vaya el expediente al archivo digital.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00cffb5a72236bf7fe0a69a445737c3629aee04a9a034f7b292873d73a0a68c
Documento generado en 25/08/2021 04:55:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>